



República de Chile  
Provincia de Linares  
Teatro Municipal

PARRAL, 07 OCT. 2019

DECRETO EXENTO Nº 5858-

**VISTOS:**

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **10 de Septiembre de 2019**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **PAMELA CAROLINA ARRIAGADA LOPEZ.-**
- 2).- El Decreto Exento Nº3.152 de fecha 19 de Junio de 2018, que delega la firma de la Alcaldesa en el Administrador Municipal Don Emilio Andrés Cisternas Hernández.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **10 de Septiembre de 2019**, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **PAMELA CAROLINA ARRIAGADA LOPEZ**, C.N.I. [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$730.000.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 114-05-05-046-000-000 "Programación Artística, Formación y Mediación Cultural 2019", del Presupuesto Municipal Vigente.-

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.-**

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

ECH/ARC/OLG/cra  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- RRPP
- 4.- Personal
- 5.- Interesado

  
EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



República de Chile  
Provincia de Linares  
Teatro Municipal

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **10 de Septiembre de 2019**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Administrador Municipal don **EMILIO ANDRES CISTERNAS HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **PAMELA CAROLINA ARRIAGADA LOPEZ**, Cédula Nacional de Identidad

domiciliada en Villa Pedro de Valdivia, Los Tulipanes N°34, de la ciudad de Linares, en adelante denominado también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **PAMELA CAROLINA ARRIAGADA LOPEZ**, bajo el régimen de honorarios, por concepto de Arreglos musicales y presentación artística como violinista en concierto "**MÚSICA DE TODOS LOS TIEMPOS**", a efectuarse en el Jardín infantil JUNJI "Gotitas del Achibueno", ubicado en calle Chacabuco esquina Max Jara y en CFT San Agustín de la comuna de Linares, el día **25 de Septiembre de 2019**. Será una presentación de 90 minutos, entre ambos lugares, en un horario comprendido entre las 10:30 y las 13:00 horas.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de **SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$730.000.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO:** La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**QUINTO:** La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados el día **25 de Septiembre de 2019**. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.



República de Chile  
Provincia de Linares  
Teatro Municipal

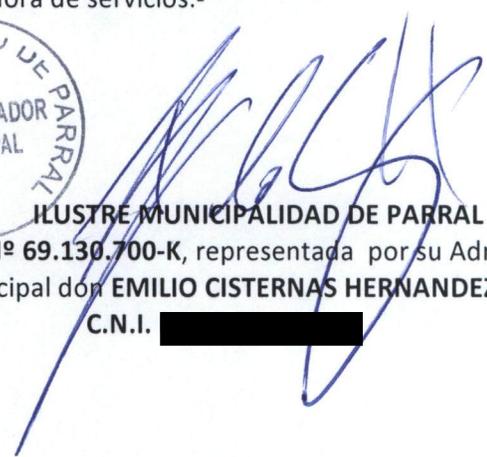
**SEXTO:** Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad.-

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**OCTAVO:** La personería de don **EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**, se encuentra establecida en el Decreto Exento N°3.152 fecha 19 de Junio de 2018, que delega la firma de de la Alcaldesa en el Administrador Municipal.-

**NOVENO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Illustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



  
**ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada por su Administrador  
Municipal don **EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**  
C.N.I. [REDACTED]



**PAMELA CAROLINA ARRIAGADA LOPEZ**  
C.N.I. [REDACTED]